

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL UN SERVICIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL GRUPAL DENOMINADO “100X100 ACTIVACIÓN” DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este pliego es la prestación a través de una empresa externa de un servicio de orientación profesional que tenga por destinatarios a los desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia con el fin de mejorar su empleabilidad y facilitar su acceso al mercado laboral.

- CPA: 78.30 “Otros servicios de provisión de recursos humanos”
- CPV: 7963400-7, “Servicios de orientación profesional”.

II. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

Mediante el Proyecto de “100X100 Activación”, se pretende incrementar, a través de la intervención de un entrenador personal o “coach”, las probabilidades de inserción de los desempleados participantes en cada uno de los grupos que se pongan en marcha, mejorando para ello las estrategias de auto postulación de cara a la contratación por terceros o a su inserción profesional en régimen de autoempleo.

Este proyecto se concreta en la creación de tres Grupos denominados “100X100 Activación”, integrados cada uno de ellos por tres grupos de trabajo que se desarrollarán de manera sucesiva. Cada grupo acogerá a **20 personas** trabajadoras desempleadas e inscritas en las Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF).

Cuando la empresa adjudicataria hubiera incluido en su oferta aumento en el número de beneficiarios atendidos, hasta un máximo de 5 beneficiarios por grupo, estos podrán contar con un máximo de 25 participantes.

Las tres acciones grupales de “100X100 Activación” desarrollan su actuación de manera simultánea, mientras que los grupos que las integran lo harán de manera sucesiva. Cada grupo de trabajo tendrá una duración de 100 días. A su vez, entre el final de un grupo y el inicio del siguiente no podrán transcurrir más de 15 días.

Cada grupo de trabajo será dirigido por un entrenador personal, psicólogo, cuya labor central es la de acompañar a las personas participantes, identificar y atender sus peticiones y necesidades, comunicar los objetivos de cada participante al entorno social y empresarial para facilitarles herramientas, recursos y oportunidades profesionales que puedan ser de interés y encaje con su expectativas y objetivos.

Desarrollará en concreto las siguientes actuaciones:

- a. Seleccionar a los participantes en su grupo 100x100 Activación de entre los propuestos por el SEF.



- b. Proporcionar asesoramiento en emprendimiento a los participantes.
- c. Aplicar, para el trabajo con los participantes, una metodología basada en técnicas de coaching.
- d. Organizar, gestionar y realizar el seguimiento de las actuaciones y proyectos desplegados por los miembros del grupo 100x100 Activación.
- e. Servir de nexo de unión entre los miembros de los otros grupos que tengan intereses y sinergias comunes.
- f. Comunicar y dar visibilidad al proyecto, siguiendo indicaciones del SEF
- g. Gestionar responsablemente los recursos de los que dispone la actividad grupal.
- h. Realizar el flujo de información con el SEF, a través de su unidad de coordinación, aportando las actividades y experiencias que se planteen en su grupo.
- i. Facilitar el flujo de entrada y salida de participantes en su grupo, reportando informes de inserción al SEF, a través de la unidad de coordinación.
- j. Durante el último mes de duración, deberá acometer el cierre del proyecto, realizando la memoria final y facilitando las experiencias a próximos coordinadores de grupos “100X100 activación” futuros que puedan ser aprobadas por el SEF.

Para asegurar el desarrollo homogéneo y coordinado del proyecto, la empresa adjudicataria contará con la unidad específica de coordinación, supervisión técnica y control de calidad que figura como criterio de solvencia técnica para la adjudicación del contrato.

Del mismo modo la empresa adjudicataria ha de disponer de un sistema informático que le permita compartir la información de los Grupos, realizar un seguimiento de las acciones desarrolladas, el control de la situación de los participantes, la elaboración homogénea de informes, y demás tareas necesarias para la gestión y coordinación de los grupos.

La entidad adjudicataria deberá identificar convenientemente y hacer constar en los servicios que se realicen en base a esta adjudicación, así como en cuanta publicidad se haga de las actividades a desarrollar, su condición de entidad colaboradora del Servicio Regional de Empleo y Formación y su financiación Origen de los fondos: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Servicio Público de Empleo Estatal. Financiación: 100% MESS – SEPE, así como deberá incluirse el logo que la Comunidad Autónoma de la Región de



Murcia pueda establecer para este programa en locales, comunicaciones, Web, etc., en la forma que se determine.

A efectos del cumplimiento de esta obligación, se le darán las oportunas instrucciones y entrega de la documentación y modelos a utilizar.

Asimismo, deberá someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el Servicio Regional de Empleo y Formación, en los términos que éste establezca.

Por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación el responsable del seguimiento del contrato será el Jefe del Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos.

El responsable del contrato podrá delegar sus funciones en una persona de su equipo. Además podrá incorporar al proyecto durante su realización a las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

III. PARTICIPANTES

Son las personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en el SEF, seleccionadas para participar en cada grupo de “100X100 Activación” y que serán tutorizadas por cada entrenador.

La participación por parte de estas personas será siempre voluntaria, pero una vez seleccionadas, deberán participar activa y de manera comprometida en el desarrollo del equipo de trabajo creado.

El número mínimo de participantes simultáneos en cada uno de los grupos de que constan las actividades es de **20**, con las salvedades previstas en el apartado II anterior.

La preselección de los participantes correrá a cargo del Servicio Regional de Empleo y Formación, que pondrá a disposición de la empresa adjudicataria un mínimo de 2 usuarios por puesto. La entidad adjudicataria podrá colaborar en la difusión de la información y reclutamiento de personas participantes. La selección final la realizarán los entrenadores personales de cada uno de los grupos.

Para su incorporación al proyecto, los participantes deberán suscribir un compromiso de participación. En dicho compromiso de participación constará como obligación del participante la asistencia a las sesiones presenciales, tanto individuales como grupales, requeridas por el entrenador de la actividad, así como la realización de los trabajos desplegados por esta.

En el caso de colocación de un participante, éste podrá seguir colaborando con el grupo transmitiendo sus experiencias y apoyando en el proceso de mejora de la empleabilidad del resto de compañeros del equipo.



En el caso de incumplimiento del compromiso de participación, la entidad trasladará esta información, según protocolo determinado y de forma inmediata al Servicio de Orientación Intermediación y Contratos

El incumplimiento del compromiso de participación, en los casos en que resulte procedente, conllevará la exclusión del participante previo informe motivado del entrenador. A la vista del mismo, así como de las circunstancias concurrentes, resolverá sobre la exclusión el responsable administrativo del Contrato

En caso de baja de algún participante, éste podrá ser sustituido por otra persona que cumpla con los requisitos de admisión antes de que se alcance el 50 por ciento de la duración de correspondiente grupo.

IV. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES 100X100 ACTIVACION. DOTACIÓN MATERIAL.

El Proyecto 100X100 Activación se desarrollara en las siguientes ubicaciones:

1.- “100X100 activación” I:

- 1º grupo: San Pedro del Pinatar
- 2º grupo: San Javier
- 3º grupo: Los Alcázares

2.- “100X100 activación” II.

- 1º grupo: Caravaca de la Cruz
- 2º grupo: Cehegín
- 3º grupo: Caravaca de la Cruz

3.- “100X100 activación” III:

- 1º grupo: Murcia
- 2º grupo: Cartagena
- 3º grupo: Alcantarilla.

Para el desarrollo de cada uno de los grupos, se requerirá la siguiente infraestructura:

- 1. ° Una sala de uso común con capacidad para 25 personas y con posibilidad de mantener el material (paneles, murales,..) de manera permanente durante la duración de la actuación grupal.
- 2. ° Un despacho independiente para sesiones individuales.
- 3. ° Acceso a diez equipos informáticos con acceso a Internet de banda ancha.
- 4. ° Equipos de telecomunicaciones, imagen y sonido, y proyección audiovisual.



No obstante lo anterior, el SEF se reserva la posibilidad de poder modificar alguna de las sedes de los grupos indicados anteriormente trasladándola a otra localidad, siempre que haya razones vinculadas al servicio público que lo justifiquen, y previa consulta con la entidad adjudicataria.

El SEF se compromete a facilitar, a través de la administración local, las infraestructuras de locales y equipamientos informáticos precisos para el desarrollo de los Grupos de “100X100 Activación”.

La plasmación formal de este compromiso se concreta en una declaración de disponibilidad de las Corporaciones Locales implicadas donde se haga constar su disposición para ceder las instalaciones y equipos relacionados, con las características y condiciones detalladas, anteriormente. Estas declaraciones formales se incorporarán al expediente de contratación.

El incumplimiento del compromiso asumido por el SEF podrá ser causa justificada de resolución del contrato si así lo insta cualquiera de las partes.

V. CONTENIDO DEL PROGRAMA “100X100 ACTIVACION”, FASES:

El programa de desarrollo de cada uno de los grupos que integran el programa 100x100 Activación deberá incluir las siguientes fases:

1. Incorporación y adaptación a la metodología del entrenador personal seleccionado. Proceso selectivo de los participantes.
2. Acogida de los participantes y formación del equipo.
3. Fijación de objetivos grupales e individuales.
4. Contraste individuo-grupo-entorno.
5. Desarrollo de competencias, capacidades y habilidades de los participantes.
6. Contactos con empresas para la inserción laboral de los participantes.
7. Contactos con informantes clave en materia de emprendimiento y autoempleo.
8. Identificación de nuevas oportunidades para el empleo.
9. Diseño e implementación de planes de acción para la consecución por parte de los participantes de sus objetivos.
10. Inserción **mínima del 30%** del número inicial de participantes en cada grupo. A estos efectos, se considerarán las inserciones producidas con posterioridad al transcurso del primer mes desde el inicio del grupo, y hasta el plazo máximo de seis meses posteriores a su término, que hayan sido comunicadas al SEF por la entidad adjudicataria dentro de los 15 días siguientes a la fecha de alta en seguridad social. Se entenderá cumplida esta fase cuando el trabajo por cuenta propia o ajena tenga una duración mínima de



3 meses (mínimo de jornada a 50%), de manera continua o en un periodo máximo de 6 meses.

11. Análisis de resultados y gestión de salida de los participantes.

12. Evaluación, memoria final y cierre del proyecto.

La participación en las actuaciones 100x100 Activación formará parte del itinerario personalizado de inserción de los demandantes de empleo participantes, por lo que todos tendrán asignado un orientador laboral, perteneciente a la plantilla del SEF, con quien podrán seguir manteniendo acciones de seguimiento.

La información relevante deberá constar en el expediente de la Plataforma de Orientación Laboral (POL), a la que se trasladará a través del orientador de referencia, que el SEF asignará a la actividad.

Los participantes de los grupos 100x100 Activación podrán beneficiarse, de manera simultánea, de los servicios de orientación del SEF, tanto individuales como grupales que serán puestos en conocimiento de los respectivos entrenadores personales para su inclusión en la programación en el momento que consideren oportuno.

Durante todo el desarrollo del programa la empresa adjudicataria se compromete a tener informado al SEF, a través la unidad específica de coordinación, supervisión técnica y control de calidad, de la evolución de las personas participantes, mediante información periódica de colocaciones, abandonos, incorporaciones y demás situaciones que sean de interés. El SEF podrá solicitar informes sobre aspectos concretos del Programa 100x100 Activación cuando lo crea conveniente.

En todo caso, los respectivos entrenadores elaborarán y remitirán al SEF, a través de la unidad específica de coordinación, supervisión técnica y control de calidad, la siguiente documentación:

- 1) Con carácter previo al inicio de los trabajos de cada grupo, memoria detallada de las actividades previstas y la metodología a utilizar. En dicha memoria se incluirán entre otros aspectos, y de manera pormenorizada, los siguientes:
 - a. Criterios a utilizar para la selección final de los participantes, de acuerdo con el perfil genérico del grupo.
 - b. Cronograma de actividades.
 - c. Actuaciones previstas para el desarrollo de competencias, capacidades y habilidades de los participantes.
 - d. Actuaciones de cohesión y proyección externa del grupo.
 - e. Estrategias de inserción laboral.
 - f. Estrategias para el emprendimiento.
 - g. Definición de los objetivos individuales y grupales perseguidos.



- h. Cuestionarios de valoración final del proyecto
- 2) Informe intermedio, una vez transcurrido el 50 por ciento del período de duración de cada grupo. En dicho informe se detallarán, entre otros aspectos que resulten relevantes a juicio del entrenador, los siguientes:
 - a. Configuración del grupo. Perfiles personales y profesionales de sus integrantes.
 - b. Detalle de las actuaciones realizadas.
 - c. Altas, bajas y otras incidencias.
 - d. Grado de cumplimiento de los objetivos previstos.
- 3) Informe definitivo, dentro de los quince días siguientes a la conclusión de los trabajos del grupo. Este informe contendrá la descripción detallada de las actividades realizadas y el análisis de proceso participativo de cada uno de sus componentes. Asimismo, analizará el cumplimiento de los objetivos individuales y grupales definidos, los resultados de los cuestionarios valoración final realizados por los participantes, la valoración final del entrenador de grupo y las propuestas de mejoras metodológicas y operativas que quepa formular.

El personal técnico del SEF responsable del seguimiento del contrato deberá recibir de conformidad esta documentación cuando su contenido se ajuste al descrito. Dicha conformidad será requisito imprescindible para adecuada recepción del servicio contratado.

VI. TRANSFERENCIA DE DOCUMENTACIÓN.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en su caso, a facilitar al SEF, a través de la unidad de coordinación, la información, manuales empleados en la formación y documentación que este le solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

VII. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

1.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal. Asimismo estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, esté relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato, el plazo de garantía y los cinco años posteriores al vencimiento de este último en los términos del artículo 140.2 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del SEF.

2.- El contratista adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas. Asimismo, se compromete al uso de esta información exclusivamente para el desarrollo de las tareas precisas para poder prestar los servicios contratados.

3.- En el supuesto de que, para la correcta prestación de sus servicios, el adjudicatario acceda o pueda acceder a documentación, datos, equipos, sistemas informáticos, despachos y ubicaciones donde se almacenen o conserven datos de carácter personal y/o documentación que contenga esta tipología de datos, vendrá obligado a mantener la absoluta confidencialidad y secreto de toda aquella información a la que pueda acceder, no pudiendo transferir, duplicar o reproducir todo o parte de la información y/o datos personales.

4.- El contratista y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. Esta obligación se mantendrá durante y después de la realización del trabajo encomendado o de la finalización del contrato, por cualquier causa, tratándose por tanto de una obligación indefinida.

El contratista se compromete a impartir a todas las personas a su cargo las instrucciones precisas para el efectivo y obligado cumplimiento de estas instrucciones y de las responsabilidades que asumen sobre la confidencialidad y secreto debidos. En este sentido, el contratista realizará advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

Al realizar la prestación de servicios, el contratista se compromete a informar previamente de la identidad del personales designado para desarrollar las tareas que de los mismos se deriven, quienes se comprometerán y atenderán al cumplimiento de las normas, especificaciones y procedimientos de seguridad y acceso establecidos por el SEF.

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento designado al efecto.

5.- La infracción de estos deberes por parte del contratista generará, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.



CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 5 DE ABRIL DE 2013.

De acuerdo con la Instrucción Segunda, para los contratos de servicios o en su caso encomiendas de gestión, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en los siguientes apartados:

- Apartado 3.a, la empresa adjudicataria deberá hacer constar su compromiso para ejercer de modo real, efectivo y periódico, el poder de dirección inherente a todo empresario con relación a sus trabajadores, asumiendo absolutamente todas sus obligaciones (negociación y pago de salarios, concesión de permisos, vacaciones...). En ningún caso se identificará, en el contrato de servicios, el nombre de los trabajadores que la empresa designe para cumplir el contrato.
- Apartado 3.b, la Administración Pública no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado, debiendo llevarse a cabo el mismo en las dependencias del empresario adjudicatario, salvo excepciones motivadas y justificadas estableciéndose medidas adecuadas para poder diferenciar a los trabajadores de la empresa de los del SEF.
- Apartado 3.c, la empresa adjudicataria deberá designar, al menos, un coordinador técnico o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará únicamente el SEF. Antes de la firma del contrato, la empresa deberá comunicar al SEF los datos del coordinador técnico o responsable.
- Apartado 3.d, no se admitirán cláusulas de subrogación empresarial en las que éste organismo asuma compromisos sobre los empleados de los adjudicatarios.
- Apartado 3.e, en la determinación del presupuesto se realizará atendiendo al coste de los trabajos objeto del contrato procurándose evitar la utilización del criterio unidades de tiempo para su determinación (número de horas o jornadas de trabajo)
- Apartado 3.f, en el supuesto de que surjan dudas respecto a la forma contractual adecuada para la prestación del servicio, se acudirá a la Junta Regional de Contratación Administrativa, adscrita a la Consejería competente en materia de Hacienda, como órgano consultivo y asesor en materia de contratación.

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que el responsable a nivel administrativo del contrato será D. Francisco Serrano Escudero, Jefe de Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos, y el Director General del SEF, D. Alejandro Zamora López-Fuensalida, los cuáles serán los encargados



de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1/2017, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA PARA 2017.

En cumplimiento de la Disposición Decimotercera apartado 4 de la Ley 1/2017, de 9 de enero de 2017, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, y conforme a los criterios fijados por la Dirección General de Función Pública y Calidad de Servicios, se hace constar expresamente que el personal de la empresa adjudicataria afectado al contrato:

- No podrán formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerán de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismos su trabajo.
- No les será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza
- No podrán formar parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no dispondrán de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, ni se les asignará login ni contraseña.
- Realizarán trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.

Murcia,

EL JEFE DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN,
INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS.

Fdo. Francisco Serrano Escudero

(Documento firmado electrónicamente al margen)

